



**UNIVERSIDAD NACIONAL
TECNOLÓGICA DE LIMA SUR**

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 161-2022-UNTELS

Villa El Salvador, 11 de julio de 2022

VISTO:

El acuerdo de la Comisión Organizadora de fecha 11 de julio de 2022, mediante el cual se dispone: **APROBAR el RETORNO a la PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO, SEGÚN LA MODALIDAD AUTORIZADA EN SU LICENCIA INSTITUCIONAL en la UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR**, a partir del **SEGUNDO SEMESTRE ACADÉMICO 2022**, en cumplimiento a lo establecido en la Resolución Viceministerial N° 076-2022-MINEDU, y con observancia de las disposiciones emitidas por el gobierno central y la autoridad sanitaria respecto a las medidas de prevención y control del COVID-19, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220 señala que "Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan";

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 066-2022-MINEDU, de fecha 03 de junio de 2022, se resuelve: **RECONFORMAR la COMISIÓN ORGANIZADORA** de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, la misma que estará integrada por: **WILSON JOSÉ SILVA VÁSQUEZ**, como Presidente; **JORGE EDMUNDO PASTOR WATANABE**, como Vicepresidente Académico; y **MANUEL PADILLA GUZMAN**, como Vicepresidente de Investigación;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 076-2022-MINEDU, de fecha 17 de junio de 2022, se resolvió en su artículo tercero: "Las universidades públicas y privadas, así como las escuelas de posgrado, retornan a la prestación del servicio educativo, según la modalidad autorizada en su licencia institucional, a partir del segundo semestre académico de 2022, con observancia de las disposiciones emitidas por el gobierno central y la autoridad sanitaria respecto de las medidas de prevención y control de la COVID-19";

Que, conforme al Oficio N° 232-2022-UNTELS-CO-P, de fecha 28 de junio de 2022, el Presidente de la Comisión Organizadora, en referencia a la Resolución Viceministerial citada en el párrafo precedente, comunica al Secretario General, su tratamiento de la misma a ser evaluada en sesión de la Comisión Organizadora;

Que, en uso a las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 066-2022-MINEDU de fecha 03.06.2022, Ley Universitaria N° 30220, de fecha 09.07.2014 y el Estatuto de la Universidad, al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNTELS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el RETORNO a la PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO, SEGÚN LA MODALIDAD AUTORIZADA EN SU LICENCIA INSTITUCIONAL en la UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR, a partir del **SEGUNDO SEMESTRE ACADÉMICO 2022**, en cumplimiento a lo establecido en la Resolución Viceministerial N° 076-2022-MINEDU y con observancia de las disposiciones emitidas por el gobierno central y la autoridad sanitaria respecto a las medidas de prevención y control del COVID-19.





.../// REF. RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 161-2022-UNTELS

ARTÍCULO SEGUNDO. - PUBLICAR la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Facultad de Ingeniería y Gestión, Programa de Estudios Generales y Escuelas Profesionales de la UNTELS.

Regístrese, comuníquese y archívese



Dr. WILSON JOSÉ SILVA VÁSQUEZ
Presidente de la Comisión Organizadora



Ing. MIGUEL ÁNGEL DÍAZ SÁNCHEZ
Secretario General